



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00068-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 191-2016-MPSM.

Tarapoto, 23 de noviembre de 2016.



En Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 21 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal se trató el pedido del Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, que consiste en que se informe al Concejo Municipal sobre los avances que se están generando en el tema de inversión pública – privada en el predio donde funcionaba el Mercado N° 1; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 22 del artículo 9º y numeral 2º del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día y al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1º.- Aprobar el pedido del Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, que consiste en que se informe al Concejo Municipal sobre los avances que se están generando en el tema de inversión pública – privada en el predio donde funcionaba el Mercado N° 1.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Sala de Reg.
Alcaldía
GM
GDEGAT.
OSG
OII
OIS
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Reg. Victor Manuel Nieves Pinchí
ALCALDE (e)

